



I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
ALCALDIA

ESTABLECE NOTIFICACION DE
CONCURSO PUBLICO DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL.

DECRETO N° 1.585/2024.

PEMUCO, 01 de octubre del 2024.

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, texto refundido mediante DFL. N° 1 del 26 de Julio del 2004;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales y sus posteriores modificaciones;

La Ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

La Resolución Exenta N° 5.702/2024 de fecha 16 de noviembre del 2023, que aprueba la dotación autorización para el año 2024;

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, Certificado N° 159/2024, sesión ordinaria N° 117, acuerdo N° 938 de fecha 23 de septiembre del 2024, que aprueba el Concurso Público Año 2024;

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, Certificado N° 160/2024, sesión ordinaria N° 117, acuerdo N° 939 de fecha 23 de septiembre del 2024, que aprueba el Concejal integrante de la Comisión del Concurso Público Año 2024 para el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar (CESFAM);

El Decreto N° 1.544/2024, que establece la aprobación del Concurso Público del Departamento de Salud Año 2024.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en las Leyes y Normas vigentes para proveer cargos vacantes de la dotación autorizada de la Ilustre Municipalidad de Pemuco, Departamento de Salud.

DECRETO:

NOTIFIQUESE, mediante el **Oficio Alcaldicio N° 830/2024**, al Servicio de Salud Ñuble (SSÑ) para solicitar el Ministro de Fe para el Concurso Público Año 2024 para ejercer las diferentes comisiones.

ESTABLEZCASE, el siguiente calendario de fechas y horarios en la página web municipal para poder postular a el concurso público, según la siguiente tabla:

FECHA ESTIMADA	ETAPA
30 de octubre del 2024.	Recepción final de antecedentes de los postulantes, según lo establecido en el punto N° 2 de las bases de los concursos públicos.

ORDÉNESE, la publicación del concurso público en la página web oficial, según lo establecido en las Bases del Concurso Público de Salud Año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HECTOR HERRERA BURGOS
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO

BCE/HHB/FGS/JMO/rtg.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal (1)
- Archivo Departamento de Salud (1)



BORIS CASTRO ESPINOZA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO



I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
ALCALDIA

OFICIO ALCALDICIO N° 00830/2024

A: DIRECTORA SERVICIO SALUD ÑUBLE

SRTA. ELIZABETH ABARCA TRIVIÑO

DE: ALCALDE (S)

SR. BORIS CASTRO ESPINOZA

REF: SOLICITA AL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE MINISTRO DE FE PARA CONCURSO PÚBLICO AÑO 2024.



Junto con saludar, solicito al Servicio Salud de Ñuble un ministro de fe para el Concurso Público Año 2024, según lo señalado en la Ley N° 18.883 y N° 19.378, por lo que requerimos que exista un representante de vuestra institución, para dicha tarea se le envían los siguientes documentos:

- Resolución Exenta 1C N° 5.702, que establece la dotación autorizada para el Departamento de Salud (DESAMU) y Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- Certificado N° 159/2024, sesión ordinaria N° 117, acuerdo N° 938 de fecha 23 de septiembre del 2024, que aprueba el Concurso Público Año 2024, aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
- Certificado N° 160/2024, sesión ordinaria N° 117, acuerdo N° 939 de fecha 23 de septiembre del 2024, que determina el Concejal representante en el Concurso Público Año 2024, aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.544/2022, que aprueba las Bases del Concurso Interno Año 2024 y establece plazos.
- Orden de Compra N° 3871-250-AG24 de fecha 26 de septiembre del 2024.
- Publicación en el Diario Crónica Chillán de fecha 27 de septiembre del 2024.
- Bases del Concurso Público Año 2024.

Dicha documentación se encontrará disponible en la página web oficial de la Municipalidad de Pemuco, www.munipemuco.cl, a partir del 30 de septiembre del 2024, según los plazos señalados, además se realizarán todas las comunicaciones oficiales del proceso en dicha página web con el fin de transparentar y/o notificar a los postulantes.

En virtud a lo anterior, según lo establecido en el artículo N° 35 deberá siempre integrar la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo

territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, por lo que se solicita a usted poder destinar a un funcionario que realice las funciones requeridas, según la documentación enviada.

Saluda atentamente a usted.



BORIS CASTRO ESPINOZA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO

Pemuco, 01 de octubre del 2024.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Archivo del Departamento de Salud
- Archivo de la Alcaldía